

409



Universidad de la República
FACULTAD DE INGENIERIA
MONTEVIDEO - URUGUAY



A. O. N° 172516

Antecede	N.º						
Serie.....							

CONVENIO ENTRE LA EMPRESA MAK S.A. Y LA UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA - FACULTAD DE INGENIERIA PARA
REEALIZAR ENSAYOS DE TRANSFORMADORES.

En Montevideo, a los 9 días del mes de noviembre del
año 1990, entre MAK S.A. Industrias Electromecánicas

(en adelante MAK) representada por el Sr.
Teodoro Kunin y la Universidad de la República
(Facultad de Ingeniería) representada por el Sr.

Decano, Ing. Luis A. Abete, se suscribe el siguiente
convenio, debidamente autorizado por la Resolución
No. 33 del Consejo Directivo Central de la
Universidad de la República de fecha 25/9/90, con
arreglo a la Ley No. 12.549.-

I) OBJETIVO:

Por el presente convenio la Universidad de la
República por intermedio del Instituto de Ingeniería
Eléctrica de la Facultad de Ingeniería (en adelante
IIE), se compromete a llevar a cabo estudios
necesarios para dar asesoramiento y asistencia a MAK
en procedimientos de ensayos a solicitud de la
empresa.

En primera instancia se compromete a determinar la
factibilidad de realizar ensayos de calentamiento y
de ruido audible, para transformadores de hasta 10

Año	Sección	Número
Sírvase citar Exp. N.º		

SIGUE	Nº							
Serie								

MVA, de acuerdo a las normas IEC 76-2 y NEMA NO TR-1-1974 respectivamente, en los laboratorios de MAK.

El IIE se compromete a calibrar o hacer calibrar los instrumentos que considere necesarios, así como a presenciar y certificar (siempre que MAK lo requiera) los ensayos realizados por MAK a sus transformadores y en sus laboratorios. A pedido de MAK se podrán calibrar otros instrumentos según la tarifa vigente en el momento de la calibración.

Por otra parte, MAK se compromete a pagar los costos, según procedimientos detallados en la cláusula III.-

II) ESTUDIOS A REALIZAR Y ACTIVIDADES A CUMPLIR

a) Análisis de los circuitos de medida a utilizar, instalaciones, y condiciones en que se realiza el ensayo, para determinar su factibilidad y validez.

b) Calibración de los instrumentos necesarios para los ensayos según el estudio a) y los solicitados por MAK.

c) El IIE enviará representantes para presenciar y certificar los ensayos realizados por MAK, en sus laboratorios y a sus transformadores, siempre que MAK lo solicite.

III) PLAZOS Y PAGOS



Universidad de la República
FACULTAD DE INGENIERIA
 MONTEVIDEO - URUGUAY



A. O. N° 172515

Antecede	N.º							
Serie.....								

Los plazos para realizar las actividades previstas para cada etapa del convenio, así como los montos y fechas de pago correspondientes se detallan a continuación:

Actividad II

a) Plazo: 30 días a partir del primer pago previsto en el convenio.

Pagos: A la firma del convenio MAK entregará un decibelímetro Bruel y Kjaer modelo 2235 con filtro de octavas 1624 y calibrador 4230.

Actividad II

b) MAK abonará únicamente los costos originados por la calibración de los instrumentos necesarios para el ensayo que se realice en otras instituciones fuera del IIE.

La validez de esta cláusula será de un año a partir de la fecha en que se firme el convenio.

Luego de dicho período, los costos de calibración se fijarán con el acuerdo de ambas partes.

Actividad II

c) A efectos de la certificación de ensayos, el IIE se compromete a entregar el informe correspondiente dentro de los 5 días hábiles

Año	Sección	Número

Sírvase citar
Exp. N.º

SIGUE	Nº							
Serie								

luego de finalizado el ensayo. MAK se compromete

a pagar U\$S 2.300 contra la entrega del informe

correspondiente a cada transformador ensayado.

El monto incluye tanto el ensayo de

calentamiento como el de ruido audible.

El primer ensayo se realizará sin costo para

MAK, considerándose incluido en el pago de la

actividad IIA).

MAK depositará los montos convenidos en una cuenta

que la Universidad determine a esos efectos.

Para otros estudios que se soliciten se fijará costo

y plazos de común acuerdo entre ambas partes.

IV) CONDICIONES PARA RESCINDIR EL CONVENIO

Se podrá rescindir el presente convenio por voluntad

de cualquiera de las partes expresada con dos meses

de anticipación.

En prueba de lo cual se firma el presente en dos

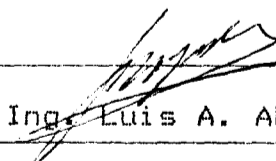
ejemplares originales del mismo tenor en el lugar y

fecha arriba indicados.



Sr. Teodoro Kunin

por MAK S.A.



Ing. Luis A. Abete

por Facultad de Ingeniería